



26 de abril de 2018
CAR-050-2018-EISA

Licenciadas
Myrna Palomo o Aniyelis Marrero
Bolsa de Valores de Panamá del Mercado de

Estimadas licenciadas:

En referencia a los bonos corporativos por un valor nominal de hasta Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dolares (US\$235,000,000) moneda de curso legal de Estados Unidos de América, que Electron Investment, S.A. (el "Emisor") registró para su oferta pública ante la Superintendencia del Mercado de Valores, se adjunta la resolución SMV 160-18 de 20 de abril de 2018., fechado al día de hoy 26 de abril de 2018.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Héctor Cotes
Apoderado
Electron Investment, S.A.

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.

Recibido por: _____

Fecha: _____

3 Mayo 2018

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV- 160-18
(de 20 de abril de 2018)

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de registro de modificación de términos y condiciones de valores registrados;

Que a **Electron Investment, S.A.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el Folio No.123692 desde el 17 de enero de 1984; se le autorizó para oferta pública el registro de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$235,000,000.00), mediante Resolución SMV No.407-15 de 30 de junio de 2015;

Que el 2 de febrero de 2018, **Electron Investment, S.A.**, solicitó mediante apoderado ante la Superintendencia del Mercado de Valores, el registro de modificación de términos y condiciones de los mencionados Bonos Corporativos;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por esta Superintendencia, según informes que reposan en el expediente de fecha 8 de febrero y 12 de abril de 2018, enviándosele nota de observaciones el 8 de febrero de 2018 y correo electrónico del 9 de marzo de 2018 y siendo atendidas satisfactoriamente según notas del apoderado del 2 de marzo y 3 de abril de 2018;

Que la solicitud consiste en el registro de modificación de términos y condiciones de los Bonos Corporativos hasta por un monto de Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$235,000,000.00), mediante Resolución SMV No.407-15 de 30 de junio de 2015, en lo que respecta a lo siguiente:

Término	Término y Condición Original	Termino y Condición a Modificar																																																																				
Pago de Capital	<p>Serie A: Los abonos semestrales serán quince (15). La cantidad de las primeras fechas de pago de los abonos a capital, serán cinco (5).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>3.75%</td><td>9</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>2</td><td>3.75%</td><td>10</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>3</td><td>3.75%</td><td>11</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>4</td><td>3.75%</td><td>12</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>5</td><td>5.00%</td><td>13</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>6</td><td>5.00%</td><td>14</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>7</td><td>5.00%</td><td>15</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>8</td><td>5.00%</td><td>Al Vencimiento</td><td>30.00%</td></tr> </tbody> </table>	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	1	3.75%	9	5.00%	2	3.75%	10	5.00%	3	3.75%	11	5.00%	4	3.75%	12	5.00%	5	5.00%	13	5.00%	6	5.00%	14	5.00%	7	5.00%	15	5.00%	8	5.00%	Al Vencimiento	30.00%	<p>Serie A: Los abonos semestrales serán trece (13).</p> <p>La cantidad de las primeras fechas de pago de los abonos a capital, serán siete (7).</p> <p>Se modificará la Tabla de Amortización de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>3.75%</td><td>8</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>2</td><td>3.75%</td><td>9</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>3</td><td>5.00%</td><td>10</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>4</td><td>5.00%</td><td>11</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>5</td><td>5.00%</td><td>12</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>6</td><td>5.00%</td><td>13</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>7</td><td>5.00%</td><td>Al Vencimiento</td><td>37.50%</td></tr> </tbody> </table>	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	1	3.75%	8	5.00%	2	3.75%	9	5.00%	3	5.00%	10	5.00%	4	5.00%	11	5.00%	5	5.00%	12	5.00%	6	5.00%	13	5.00%	7	5.00%	Al Vencimiento	37.50%
Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar																																																																			
1	3.75%	9	5.00%																																																																			
2	3.75%	10	5.00%																																																																			
3	3.75%	11	5.00%																																																																			
4	3.75%	12	5.00%																																																																			
5	5.00%	13	5.00%																																																																			
6	5.00%	14	5.00%																																																																			
7	5.00%	15	5.00%																																																																			
8	5.00%	Al Vencimiento	30.00%																																																																			
Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar																																																																			
1	3.75%	8	5.00%																																																																			
2	3.75%	9	5.00%																																																																			
3	5.00%	10	5.00%																																																																			
4	5.00%	11	5.00%																																																																			
5	5.00%	12	5.00%																																																																			
6	5.00%	13	5.00%																																																																			
7	5.00%	Al Vencimiento	37.50%																																																																			

<p>Garantías Cuentas Fiduciaria</p>	<p>Posterior a la fecha de terminación de la construcción, los fondos depositados en la Cuenta de Concentración, serán utilizados por el Fiduciarios en el orden establecido en el Prospecto informativo originalmente aprobado.</p> <p>7. Séptimo. Si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la cuenta y hasta donde alcancen, para pagar capital e intereses de la Deuda Subordinada BG, en caso que la misma no haya sido previamente cancelada con el productos de la emisión de la Serie B de los bonos o con los fondos provenientes de la ejecución de la Garantía de Respaldo.</p> <p>8. Octavo. Una vez realizados los pagos y transferencias a que se refieren los numerales anteriores, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la cuenta y hasta donde alcancen, cualquier excedente se transferirá a la Cuenta de Excedentes para realizar pagos de dividendos o cuentas por pagar partes relacionadas según las Condiciones para el Pago de Dividendos detalladas en el literal (iv) de la Sección III.A.12 de este Prospecto Informativo.</p>	<p>Posterior a la fecha de terminación de la construcción, los fondos depositados en la Cuenta de Concentración, serán utilizados por el Fiduciarios en el orden establecido en el Prospecto informativo originalmente aprobado.</p> <p>7. Si no existen pagos que hacer, en virtud de las condiciones indicadas previamente en esta sección del Prospecto Informativo originalmente aprobado, entonces, en cada Fecha de Pago de Interés dichos fondos deberán ser destinados para hacer redenciones parciales anticipadas y obligatorias de la Serie A.</p> <p>8. Si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, es decir, hasta que se haya redimido obligatoriamente la Serie A hasta por el monto de Catorce Millones Veinticinco Mil Dólares (US\$14,025,000.00), entonces siempre que haya suficientes fondos en la cuenta y hasta donde alcancen, para pagar capital e intereses de la Deuda Subordinada BG, en caso que la misma no haya sido previamente cancelada con el producto de la emisión de la Serie B de los bonos o con los fondos provenientes de la ejecución de la Garantía de Respaldo.</p> <p>9. Una vez realizados los pagos y transferencias indicadas previamente en esta sección del Prospecto Informativo originalmente aprobado, incluyendo que la Deuda Subordinada BG haya sido cancelada en su totalidad, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la cuenta y hasta donde alcancen, cualquier excedente se transferirá a la Cuenta de Excedentes para realizar pagos de dividendos o cuentas por pagar partes relacionadas según las Condiciones para el Pago de Dividendos detalladas indicadas en el Prospecto Informativo originalmente aprobado.</p>
<p>Redención Anticipada</p>	<p>Se adiciona información que no constaba en el Prospecto Informativo originalmente aprobado.</p>	<p>Adicionalmente, el Emisor deberá realizar redenciones anticipadas parciales y obligatorias de la Serie A, en cada Fecha de Pago de Interés, sin penalidades, con fondos producto de los saldos remanentes en la Cuenta de Concentración del Fideicomiso de Garantía, hasta un máximo de Catorce Millones Veinticinco Mil Dólares (US\$14,025,000.00), después de haber reservado los fondos necesarios para cubrir los Gastos de Operación y Mantenimiento previamente aprobados por el Agente Administrativo por hasta los próximos cinco (5) meses.</p> <p>Se añaden las siguientes Condiciones Adicionales para las redenciones anticipadas obligatorias:</p> <p>1. El monto mínimo de redención será de Quinientos Mil Dólares (US\$500,000.00)</p>

	Condiciones Adicionales de las Redenciones Anticipadas para todas las Series:	<p>2.La fecha de redención debe ser una Fecha de Pago de Interés.</p> <p>3.El Emisor deberá, con no menos de diez (10) días de anterioridad a la fecha en que se realizará la redención anticipada (i)enviar un aviso por escrito al Agente de Pago, especificando el monto a ser redimido y la fecha de redención y (ii) remitir una copia del aviso de redención a la SMV, BVP y a Latinclear.</p> <p>A las condiciones adicionales de las Redenciones Anticipadas aplicable a todas las Series, se exceptúan aquellas obligatorias anteriormente indicadas.</p>
Garantía de Respaldo	La fecha límite para la terminación de la Construcción es 31 de diciembre de 2016.	<p>La fecha límite para la Terminación de la Construcción será modificada al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>A más tardar en la fecha en que vencen los 6 meses después de la Fecha de Terminación de la Construcción, el Emisor deberá haber gestionado la modificación y renovación de la Garantía de Respaldo, de manera que a partir del vencimiento de dicho plazo (i) el monto de la misma se haya reducido a Quince Millones de Dólares (US\$15,000,000.00)y (ii) que su objeto sea el de garantizar el pago de la totalidad de la Deuda Subordinada BG.</p> <p>El Emisor deberá hacer entrega al Fiduciario de la Garantía de Respaldo modificada y renovada, conforme los términos establecidos en el párrafo anterior a más tardar en la fecha en que vencen los 6 meses después de la Fecha de Terminación de la Construcción y la misma deberá mantenerse vigente hasta que la totalidad de la Deuda Subordinada de BG haya sido cancelada (i) con el producto de la emisión de la Serie B de los Bonos o, (ii) alternativamente, con fondos derivados de cualquier excedente en la Cuenta de Concentración, es decir, con los fondos remanentes en la Cuenta de Concentración una vez que se hayan realizado redenciones obligatorias de la Serie A de esta Emisión hasta por el monto de Catorce Millones Veinticinco Mil Dólares (US\$14,025,000.00).</p>

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación de términos y condiciones de los Bonos Corporativos hasta por un monto de Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$235,000,000.00), mediante Resolución SMV No.407-15 de 30 de junio de 2015, de la sociedad **Electron Investment, S.A.**, en lo que respecta a lo siguiente:

Término	Término y Condición Original	Término y Condición Modificado
Pago de Capital	<p>Serie A: Los abonos semestrales serán quince (15).</p> <p>La cantidad de las primeras fechas de pago de los abonos a capital, serán cinco (5).</p>	<p>Serie A: Los abonos semestrales serán trece (13).</p> <p>La cantidad de las primeras fechas de pago de los abonos a capital, serán siete (7).</p>

Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar
1	3.75%	9	5.00%
2	3.75%	10	5.00%
3	3.75%	11	5.00%
4	3.75%	12	5.00%
5	5.00%	13	5.00%
6	5.00%	14	5.00%
7	5.00%	15	5.00%
8	5.00%	Al Vencimiento	30.00%

Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar
1	3.75%	8	5.00%
2	3.75%	9	5.00%
3	5.00%	10	5.00%
4	5.00%	11	5.00%
5	5.00%	12	5.00%
6	5.00%	13	5.00%
7	5.00%	Al Vencimiento	37.50%

Garantías Cuentas Fiduciaria	<p>Posterior a la fecha de terminación de la construcción, los fondos depositados en la Cuenta de Concentración, serán utilizados por el Fiduciarios en el orden establecido en el Prospecto informativo originalmente aprobado.</p> <p>7. Séptimo. Si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la cuenta y hasta donde alcancen, para pagar capital e intereses de la Deuda Subordinada BG, en caso que la misma no haya sido previamente cancelada con el productos de la emisión de la Serie B de los bonos o con los fondos provenientes de la ejecución de la Garantía de Respaldo.</p> <p>8. Octavo. Una vez realizados los pagos y transferencias a que se refieren los numerales anteriores, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la cuenta y hasta donde alcancen, cualquier excedente se transferirá a la Cuenta de Excedentes para realizar pagos de dividendos o cuentas por pagar partes relacionadas según las Condiciones para el Pago de Dividendos detalladas en el literal (iv) de la Sección III.A.12 de este Prospecto Informativo.</p>	<p>Se modificará la Tabla de Amortización de la siguiente manera:</p> <p>Posterior a la fecha de terminación de la construcción, los fondos depositados en la Cuenta de Concentración, serán utilizados por el Fiduciarios en el orden establecido en el Prospecto informativo originalmente aprobado.</p> <p>7. Si no existen pagos que hacer, en virtud de las condiciones indicadas previamente en esta sección del Prospecto Informativo originalmente aprobado, entonces, en cada Fecha de Pago de Interés dichos fondos deberán ser destinados para hacer redenciones parciales anticipadas y obligatorias de la Serie A.</p> <p>8. Si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, es decir, hasta que se haya redimido obligatoriamente la Serie A hasta por el monto de Catorce Millones Veinticinco Mil Dólares (US\$14,025,0000.00), entonces siempre que haya suficientes fondos en la cuenta y hasta donde alcancen, para pagar capital e intereses de la Deuda Subordinada BG, en caso que la misma no haya sido previamente cancelada con el producto de la emisión de la Serie B de los bonos o con los fondos provenientes de la ejecución de la Garantía de Respaldo.</p> <p>9. Una vez realizados los pagos y transferencias indicadas previamente en esta sección del Prospecto Informativo originalmente aprobado, incluyendo que la Deuda Subordinada BG haya sido cancelada en su totalidad, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la cuenta y hasta donde alcancen, cualquier excedente se transferirá a la Cuenta de Excedentes para realizar pagos de dividendos o cuentas por pagar partes relacionadas según las Condiciones para el Pago de Dividendos detalladas indicadas en el Prospecto Informativo originalmente aprobado.</p>
Redención Anticipada	<p>Se adiciona información que no constaba en el Prospecto Informativo originalmente aprobado.</p>	<p>Adicionalmente, el Emisor deberá realizar redenciones anticipadas parciales y obligatorias de la Serie A, en cada Fecha de Pago de Interés, sin penalidades, con fondos producto de los saldos remanentes en la</p>

	<p>Condiciones Adicionales de las Redenciones Anticipadas para todas las Series:</p>	<p>Cuenta de Concentración del Fideicomiso de Garantía, hasta un máximo de Catorce Millones Veinticinco Mil Dólares (US\$14,025,000.00), después de haber reservado los fondos necesarios para cubrir los Gastos de Operación y Mantenimiento previamente aprobados por el Agente Administrativo por hasta los próximos cinco (5) meses.</p> <p>Se añaden las siguientes Condiciones Adicionales para las redenciones anticipadas obligatorias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.El monto mínimo de redención será de Quinientos Mil Dólares (US\$500,000.00) 2.La fecha de redención debe ser una Fecha de Pago de Interés. 3.El Emisor deberá, con no menos de diez (10) días de anterioridad a la fecha en que se realizará la redención anticipada (i)enviar un aviso por escrito al Agente de Pago, especificando el monto a ser redimido y la fecha de redención y (ii) remitir una copia del aviso de redención a la SMV, BVP y a Latinclear. <p>A las condiciones adicionales de las Redenciones Anticipadas aplicable a todas las Series, se exceptúan aquellas obligatorias anteriormente indicadas.</p>
<p>Garantía de Respaldo</p>	<p>La fecha límite para la terminación de la Construcción es 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>La fecha límite para la Terminación de la Construcción será modificada al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>A más tardar en la fecha en que vencen los 6 meses después de la Fecha de Terminación de la Construcción, el Emisor deberá haber gestionado la modificación y renovación de la Garantía de Respaldo, de manera que a partir del vencimiento de dicho plazo (i) el monto de la misma se haya reducido a Quince Millones de Dólares (US\$15,000,000.00)y (ii) que su objeto sea el de garantizar el pago de la totalidad de la Deuda Subordinada BG.</p> <p>El Emisor deberá hacer entrega al Fiduciario de la Garantía de Respaldo modificada y renovada, conforme los términos establecidos en el párrafo anterior a más tardar en la fecha en que vencen los 6 meses después de la Fecha de Terminación de la Construcción y la misma deberá mantenerse vigente hasta que la totalidad de la Deuda Subordinada de BG haya sido cancelada (i) con el producto de la emisión de la Serie B de los Bonos o, (ii) alternativamente, con fondos derivados de cualquier excedente en la Cuenta de Concentración, es decir, con los fondos remanentes en la Cuenta de Concentración una vez que se hayan realizado redenciones obligatorias de la Serie A de esta Emisión hasta por el monto de Catorce Millones Veinticinco Mil Dólares (US\$14,025,000.00).</p>

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA**

foag

A los _____ días del mes de _____
de dos mil _____
a las _____ m, notifiqué
al señor(a) _____
que antecede
El notificado(a), _____

*Notifícase mediante memorial el
24 de abril de 2018, a las 8:41 am.
Dn. Olga X. Arsemora*